MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
CerróCorá N° 541 esq. Gral. Díaz
1° de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

ANEXO II – PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO N° 01/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO** con RUC Nº 80012010-8, con domicilio en las calles Avda. Cerro Cora Nº 541 esq. Gral. Díaz, de la Ciudad de 1º de Marzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA**, con C.I. N° 1.945.811, en su carácter de INTENDENTE DE 1RO DE MARZO con, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **R.C.R. CONSTRUCCIONES** con RUC. Nº 820.917-0, domiciliada en calle cerro cora c/ 16 de julio, casa N° 135, Cuidad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. REINALDA CERVIAN RECALDE**, con Cédula de Identidad N° 820.917, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente el presente Contrato N° 01/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE 1RO DE MARZO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación para la "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE 1RO DE MARZO", según lo detallado en la planilla de presupuesto al presente contrato, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) Pliego de Bases y Condiciones CE N° 01/2019

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357617.
El Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N°01/2019, convocado por la MUNICIPLAIDAD DE 1RO DE MARZO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°03/2019.

JORGE AGÜERO ARRIOLA
Intendente Municipal

Reinalda Cervian R.
RCR CONSTPUCCIONES
Tel.: 512 823

Scanned by CamScanner

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario
1	72131701-011	Limpieza, Reparación y mantenimiento de camino (Perfilado y nivelado)	m2	1	Evento	1.700
Total guaraníes: mil setecientos						1.700

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 325.000.000 (trecientos veinticinco millones de guaraníes).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de guaraníes)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC, en la siguiente dirección: calles del Distrito de 1ro de Marzo y el plazo de ejecución son de 90 días.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Código de catálogo	Cantidad	Descripción de bien, obra o servicio
72131701-011	1	Mantenimiento y Reparación de calles del Distrito de 1ro de Marzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Fianzas

JORGE AGÜERO ARRIOLA
Intendente Municipal

Ronalda Cervión R.
#CR CONSTRUCCIONES
Tel.: 512 823
Cerró Nº [illegible]

Scanned by CamScanner

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de 1ro de Marzo, República del Paraguay, el día 15 de febrero de 2019.

CONTRATANTE
Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO – INTENDENCIA

PROVEEDOR
CR CONSTRUCCIONES
Tel.: 512 873

Scanned by CamScanner